

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 788/06

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 788/06**

Sucre, 18 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota No 0912/06 de 05 de diciembre de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite a Presidencia del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C.Nro. 350/06**, para su consideración y aprobación.

Que, el proyecto "**Construcción Tanque de Almacenamiento Azari**" D-6, se encuentra inscrito en el POA 2006 en la Categoría Programática 32.0002.000, con un presupuesto de Bs. 60.000.- (SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria No. 2168/06.

Que, habiéndose procedido mediante **Convocatoria Pública No 285/06**, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en acto público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA ATICA S.R.L.**

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución No 457**, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "**Construcción Tanque de Almacenamiento Azari**" D-6, con un precio de **Bs. 46.752,66 (CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 66/100 BOLIVIANOS)**, a la **EMPRESA CONSTRUCTORA ATICA S.R.L.**, cuyo representante legal es el **Sr. Hemerson Isaac Vergara Rocabado**, el plazo de ejecución de la obra será de 35 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Arts. 49, 50 y 51 del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. Nro. 350/06**, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión Calificadora
- Resolución de adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Matrícula de registro de FUNDEMPRESA
- Fotocopia del poder general conferido al representante legal
- Documento Legal de Constitución de la Empresa
- Registro de Beneficiarios del Sigma
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Solvencia Fiscal emitida por la C.G.R.
- Fotocopia de cédula de identidad
- Garantía de Cumplimiento de Contrato póliza No CCO-SUC-000568
- Garantía de Correcta Inversión de Anticipo póliza No CIA -SUC-000533

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de cierre de propuestas

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



- Acta de apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Evaluación administrativa, legal y económica de propuestas
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12 Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato C. Nro. 350/06, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la EMPRESA CONSTRUCTORA ATICA S.R.L., representada legalmente por el Sr. Hemerson Isaac Vergara Rocabado, para la ejecución del proyecto "Construcción Tanque de Almacenamiento Azari" D-6, con un costo de Bs. 46.752,66 (CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 66/100 BOLIVIANOS), de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** Se instruye al Ejecutivo Municipal coordinar con ELAPAS la ejecución del proyecto "Construcción Tanque de Almacenamiento Azari" D-6.
- Art.3°** La calidad de la ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de obras.
- Art.4°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos y archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.5°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL